

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos los cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 6 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está preveído, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 5.427

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he acordado conceder autorización a D. Pablo Moreno Villarroya, administrador de las fincas propiedad de D.ª Concepción de Ibarra Grañén, para que en la finca sita en el término municipal de Aranda de Moncayo denominada "Valdenaza" se proceda al exterminio de animales dañinos mediante la colocación de cebos envenenados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1952.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 5.429

Se recuerda a los Alcaldes de esta provincia que, con anterioridad al día 29 de los corrientes, deberán haber dado cumplimiento al escrito

circular que con fecha 19 íes fué remitido, referente a los datos de los caídos por Dios y por España de su respectiva localidad, significándoles que su incumplimiento será objeto de sanción.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1952.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Núm. 5.444

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia en el pasado mes de octubre,

Certifica: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la pro-

vincia de Zaragoza, en el mes de octubre, que se indican a continuación:

Trigo, 250 pesetas los 100 Kg.
Cebada, 80 pesetas los 100 Kg.
Paja, 34'50 pesetas los 100 Kg.
Pan, 3'66 pesetas la ración.

Y para que conste, a los efectos oportunos y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmamos y rubricamos el presente, en Zaragoza a 22 de noviembre de 1952. El Presidente de la Diputación, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.—El Delegado del Gobierno Civil, (ilegible).

SECCION CUARTA

Núm. 5.446

Administración de Rentas Públicas
de la provincia de ZaragozaPATENTE NACIONAL
DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

Clases B y C (Contribución industrial)

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para remitir a esta Administración de Rentas Públicas los padrones para el año 1953, o certificación negativa, en su caso, se recuerda por la presente a los Ayun-

tamiento que no lo hayan verificado los remitan hasta el día 5 de diciembre próximo, fecha en que quedarán incurso en las sanciones reglamentarias, de conformidad con las instrucciones dadas en la circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 211, de 13 de septiembre de 1952.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1952.
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 5.137

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1952:

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria a las trece horas y veinticinco minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Martín Liria del Cacho, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albarreda Herrera, D. Angel Guiu Pelegián y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Los Sres. García-Belenguer y Tomeo excusaron su asistencia por hallarse en viaje oficial, y el Sr. Navarro, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter accidental Matrona de la Policía Sanitaria de Abastos a D.^a Elvira del Carmen Astíz.

—Designar con carácter interino ayudante mecánico de las cámaras frigoríficas de los mercados municipales a D. Luis Nápoles Villarroya.

—Nombrar con carácter interino sepulturero del Cementerio Católico de Torrero a D. José Gabara Valle.

—Practicar la demarcación de alineaciones del solar denominado "Corral del Cantero", sito en el Paseo de la Mina, junto al fielato de la Puerta del Duque, sobre la base de 4 metros a partir del bordillo de la calle hasta el máximo saliente de la visera a construir, y demás condiciones del dictamen.

—Desestimar la petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., de que se dejen sin efecto unos recibos que se le han pasado al cobro, relativos al pago del arbitrio de solares sin edificar, correspondientes al año 1951, y que le sea devuelto el depósito que realizó por el importe de los días, en razón a que la misma solicitud se ha denegado en ocasiones anteriores, ya que el asunto se encuentra pendiente de fallo del Tribunal Supremo.

—Admitir la renuncia de D. Gregorio Millán al cultivo de una parcela situada en el monte "Realengo de Villamayor", a partir de este mismo año forestal, por lo que deberá satisfacer el canon del anterior.

—Dar de alta a D. José Gasca Ubi de en el cultivo de cuatro parcelas situadas en el monte "Castellar Antiguo", que se reseñan en el dictamen, y en las condiciones que en el mismo se indican.

—Admitir la renuncia de D. Román Lostres Orta al cultivo de 2 hectáreas 74 áreas y 75 centiáreas de tierra situada en el monte "Vedado de Peñafior", partida de "Las Canteras" y "Agua Salada", a partir de este mismo año forestal, con la obligación de abonar el canon del año pasado.

—Aprobar los gastos realizados por el Sr. Administrador de viviendas municipales en las casas núm. 40 de la calle Mayor y 9 de San Lorenzo, que ascienden a 744,75 pesetas.

—Efectuar pequeñas reparaciones en el local del servicio de Alumbrado Público, calculando el importe de las mismas en 850 pesetas.

—Proceder a la reparación de pintura y paredes del Depósito de Cadáveres, así como a la sustitución de cristales de la ventana de la Capilla del Cementerio, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.107 pesetas.

—Aprobar los premios que se han de otorgar en el Concurso oficial del alumnado de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa.

—Agasajar con un desayuno colectivo a la Agrupación coral "Los Pequeños Cantores de la Cruz de Madera", después de la misa de Comunión que se celebrará en la Basílica del Pilar.

—Desestimar la realización de obras de pintura en los Juzgados municipales, por falta de consignación presupuestaria.

—Adquirir un tomo de la "Guía Permanente de Zaragoza y su Provincia".

—Aprobar la gratificación que por asistencia a los actos corporativos viene percibiendo el personal del Cuerpo de Ordenanzas, en la forma que se indica en el dictamen.

—Ordenar que se proceda a la limpieza de los pozos negros en el grupo escolar "Díaz de Arcaya".

—Asignar los núms. 48 y 50 de la calle Corona de Aragón a las casas que construye D.^a Antonia Peiré Legorburo, y el núm. 18 para la que edifica en la calle Teniente Catalán.

—Satisfacer a la Casa "Suministros Eléctricos Navarro" una factura de 1.616,50 pesetas, importe de materiales de instalación eléctrica del grupo escolar "Gómez Lafuente".

—Desestimar la petición del Director del Colegio Mayor de la Residencia de Miraflores de que se le conceda una subvención, por existir dificultades presupuestarias.

—Que vuelva a la Comisión, a fin de que pase a estudio de la Comisión de Presupuestos, el dictamen proponiendo se desestime la petición del Presidente del Patronato de la Orquesta Sinfónica de Zaragoza de que se les aumente la subvención que le tiene concedida la Corporación.

—Aprobar el proyecto de nuevo folleto sobre los Distritos municipales en la forma que expresa el original que obra en el expediente, y en las condiciones que en el mismo se indican.

—Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de acondicionamiento del Albergue Municipal, por un importe de 90.507,48 pesetas, debiendo realizarse aquellas por subasta.

—Ejecutar determinadas obras de acondicionamiento en la casa-habitación del Maestro del grupo escolar "Basilio Paraiso", por un importe de 6.080 pesetas.

Hacer constar en acta la satisfacción de esta Corporación por el nombramiento de Cronista oficial de la provincia recaído en el Concejal D. Angel Canellas López, y expresarle la más cordial felicitación.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por saber sido elevado a la dignidad de Arzobispo el ilustre aragonés Dr. Modregó Casás, y felicitarle por la merecida distinción de que ha sido objeto por parte de S. S. el Papa.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1952.
El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, M. Tomeo.

Delegación de Industria

Núm. 5.371

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Mamés García Bendicho en solicitud de autorización para instalar un nuevo salón de cinematógrafo en Escatrón, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Mamés García Bendicho la instalación de referencia con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo máximo de siete meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1952.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 5.397

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Joaquín Lacosta Riverés en solicitud de autorización para instalar un nuevo salón de cine en Léceña, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Joaquín Lacosta Riverés para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la industria deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1952.
El Ingeniero-Jefe, (ilegible).

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 5.410

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales, perteneciente al término municipal de Calmarza, es la siguiente:

Frutales riego: Clase 1.ª, 2.004 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 1.623; ídem 3.ª, 1.012.

Cereal riego: Clase 1.ª, 1.522 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 1.196; ídem 3.ª, 896.

Frutales secano: Clase única, pesetas 226 por hectárea.

Cereal secano: Clase 1.ª, 217 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 166; ídem 3.ª, 83; ídem 4.ª, 53; ídem 5.ª, 38 pesetas por hectárea.

Eras: Clase única, 217 pesetas por hectárea.

Viña secano: Clase única, 240 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase 1.ª, 34 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 22.

Arboles ribera: Clase única, 267 pesetas por hectárea.

Leñas bajas: Clase única, 42 pesetas por hectárea.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1952.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 5.410

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Campillo de Aragón es la siguiente:

Cereal secano: Clase 1.ª, 242 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 204; ídem 3.ª, 113; ídem 4.ª, 73; ídem 5.ª, 38 pesetas por hectárea.

Eras: Clase única, 242 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase 1.ª, 26 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 22.

Monte público núm. 11: Riqueza total, 48.839 pesetas.

Monte público núm. 12: Riqueza total, 40.331'76 pesetas.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación, durante el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura provincial del Servicio.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1952.
El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 5.410

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de:

Ateca.
Cabola fuente.
Cimballa.
Contamina.
Godojos.
San Mateo de Gallego.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo antes citado, para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesados.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1952.
El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 5.384

LETUX

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Letux;

Hace saber: Que el día 25 del próximo mes de diciembre y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo mi presidencia o delegada, el arriendo en pública subasta de los conceptos que a continuación se detallan:

Venta ambulante que se realice en esta localidad, año 1953. Tipo en alza, 500 pesetas.

Útiles de pescar y medir, año 1953. Tipo en alza, 1.500 pesetas.

Derechos del matadero, año 1953. Tipo en alza, 9.000 pesetas.

Si resultaren desiertas las expresadas subastas, se celebrará otra segunda subasta el día 30 del citado mes, a las once horas.

Letux, 22 de noviembre de 1952.—
El Alcalde, F. Millán.

Núm. 5.369

TARAZONA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta por cuarteles del aprovechamiento de las hierbas de la huerta de este término municipal para el próximo año de 1953, cuyo importe total es de 200.165'45 pesetas.

Lo que se hace saber a efectos de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, a fin de

que pueda examinar dicho pliego de condiciones todo aquel a quien interese, a cuyo efecto queda expuesto en la Secretaría municipal (Negociado de Montes) durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio.

Tarazona, 21 de noviembre de 1952.
El Alcalde, Fermín India Sanz.

Núm. 5.381
ZUERA

Terminadas las operaciones de distribución provisional de la riqueza que corresponde a este término municipal por virtud de aplicación de la nueva tabla de valores que en su día aprobó la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, cuya efectividad tributaria ha de corresponder al 1.º de enero del año 1953, por el presente se anuncia que el referido trabajo estará expuesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que el presente sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinada en reparto individual, que ha sido reflejado en el documento colector correspondiente como base de tributación al Estado por aquellos conceptos, y, en su caso, recurrida.

Zuera, 22 de noviembre de 1952.—
El Alcalde, Justo Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.408
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ZARAGOZA

El infrascrito, Secretario de Sala; Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego me referiré, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia núm. 156. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José María Martín Clavería. — Magistrados: D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, D. Francisco González Inglada, D. Antonio Vicente Tutor y de Guelbenzu y D. Luis Bermúdez Acero;

En la ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1952.—Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este territorio los presentes autos de tercera de dominio por el procedimiento del juicio ordinario de mayor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta ciudad, seguidos entre par-

tes, de una y como demandante-apelado, D. José Luis Lana Salarrullana, mayor de edad, soltero, Médico y de esta vecindad, representado en esta segunda instancia por el Procurador D. José Luis Velasco Callizo y defendido por el Letrado D. Joaquín Sancho Dronza; y de otra, y como demandados y apelante el primero, el Instituto Nacional de Previsión, con domicilio en Madrid, representado igualmente en esta segunda instancia por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco y defendido por el Letrado D. Joaquín Gil Marraco; y D. Luis Iriarte Resa, mayor de edad, industrial y en ignorado paradero, declarado rebelde en este procedimiento, sin que haya comparecido hasta este momento procesal, sobre tercera de dominio de varios bienes muebles, y...

Fallamos: Que, confirmando la sentencia recurrida, debemos declarar, como declaramos, haber lugar a la tercera de dominio promovida por D. Luis Lana Salarrullana contra el Instituto Nacional de Previsión y D. Luis Iriarte Resa respecto de los bienes que se dice en la misma y que se han descrito en los resultandos de esta resolución, y, en su consecuencia, condenamos a los demandados a estar y pasar por lo aquí resuelto, sin hacer expresa condena en costas en ninguna de las dos instancias. Notifíquese a las partes. En cuanto al declarado en rebeldía, D. Luis Iriarte Resa, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Háganse las anotaciones correspondientes, llévase certificación de la presente al rollo de Sala y, con testimonio literal de la misma, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Martín.—Carlos María García Rodrigo.—F. González. A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez".—(Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, D. Luis Iriarte Resa, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, en Zaragoza, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramón Valle Aranda. — V.º B.º: El Presidente, José María Martín Clavería.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.426

Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa: de Mallén

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, y previa la autorización superior, se convoca a Junta general ordinaria de usuarios de aguas para el día 30 de los corrientes, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

Dicha Junta general tendrá por orden del día lo siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico del año 1953.
- 3.º Renovación del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los usuarios de aguas de esta Comunidad, para cuantos deseen asistir al acto.

Mallén, 24 de noviembre de 1952.
El Presidente de la Comunidad, Ángel Arrachea Cembrano.

Núm. 5.417

Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo

Por la presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 21 de diciembre próximo, a las quince horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle Ramón y Cajal, de esta villa) al objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de las Ordenanzas de esta Comunidad; advirtiéndose que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de sus miembros, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de Vocales que asistan de los diferentes términos regantes con aguas de esta entidad.

Pedrola, 18 de noviembre de 1952.
El Presidente, Manuel Francés.